

GUÍA DE POSTULACIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIORES QUE CUENTEN CON ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL EN ALTA CALIDAD VIGENTE, PARA QUE POSTULEN PROPUESTAS PARA APOYAR LA DINAMIZACIÓN TÉCNICO Y PEDAGÓGICA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LOS PROYECTOS DE ALFABETIZACIÓN Y LAS ESTRATEGIAS EDUCATIVAS (MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES) LIDERADAS POR EL GRUPO DE EDUCACIÓN EN EL MEDIO RURAL Y PARA JÓVENES Y ADULTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PERMANENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

SE CONVOCA A

LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) QUE CUENTEN CON ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD O PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, PÚBLICAS O PRIVADAS, PARA QUE PRESENTEN PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN EL APOYO A LA DINAMIZACIÓN TÉCNICO Y PEDAGÓGICA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LOS PROYECTOS DE ALFABETIZACIÓN Y LAS ESTRATEGIAS EDUCATIVAS (MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES) LIDERADAS POR EL GRUPO DE EDUCACIÓN EN EL MEDIO RURAL Y PARA JÓVENES Y ADULTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PERMANENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-ICETEX
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 277 DE 2019**

Noviembre de 2023

Contenido

1. Recomendaciones generales	3
2. Introducción	5
3. Antecedentes	5
4. Justificación de la convocatoria	8
5. Entidades a la que está dirigida la convocatoria	11
6. Objeto de la convocatoria	11
7. Objetivos específicos del proceso de dinamización	12
8. Especificaciones técnicas	12
9. Plazo de ejecución	15
10. Lugar de ejecución y domicilio contractual	15
11. Compromisos de las partes	15
12. Valor y forma de pago	17
13. Criterios habilitantes y de calificación	19
14. Criterios de desempate	27
15. Causales de rechazo	28
16. Propiedad intelectual:	29
17. Garantías	30
18. Cronograma de la convocatoria	30

1. Recomendaciones generales

- Se recomienda a los interesados que deseen participar en la presente convocatoria, leer detenidamente el anexo técnico, la guía de postulación, con sus anexos y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia en la presentación de su propuesta.
- Antes de realizar la postulación se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos dentro de los parámetros señalados en la guía de postulación.
- Corresponde a la IES enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite la presente convocatoria, según el caso, y deberá advertir al Ministerio de los errores o inconsistencias que advierta en este documento o demás documentos asociados a la presente convocatoria.
- Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados o confidenciales, de acuerdo con la Ley Colombiana, la IES deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia. En caso de no hacerlo y justificarlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.
- Verifique, antes que nada, que no esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la guía de postulación.
- Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS EN EL MEDIO SEÑALADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.**
- Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito a través de los mecanismos de comunicación establecidos en el presente documento por el Ministerio de Educación Nacional; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas del Ministerio de Educación Nacional, antes o después de la entrega de la documentación soporte de la postulación.
- Para la presente convocatoria no se permite la presentación de propuestas en conjunto con más IES, únicamente se aceptarán propuestas de manera individual. Luego de aceptación de la propuesta la IES seleccionada podrá realizar alianzas con otros IES y demás alianzas con los actores territoriales previa aprobación del Ministerio de Educación Nacional para la ejecución de los términos aprobados.
- Recuerde que, con la sola postulación, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
- La presentación de la propuesta, por parte de la IES, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás

documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta convocatoria es completa, compatible y adecuada para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud de la aceptación de propuesta que se suscribirá.

2. Introducción

En el marco de las estrategias de acceso, bienestar y permanencia para fomentar las trayectorias educativas completas desde la educación preescolar, básica y media hasta la educación superior, el Gobierno Nacional ha venido destinando recursos, con el fin de financiar el componente “Implementación de estrategias pedagógicas flexibles”, para lo cual constituyó con el ICETEX el “Fondo en administración para promover el acceso de la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado a las trayectorias educativas completas, mediante implementación de estrategias pedagógicas flexibles en el territorio nacional por instituciones de educación superior de alta calidad en asocio con entidades territoriales certificadas en educación”.

El Fondo es una apuesta del Ministerio de Educación Nacional para financiar, proyectos que contemplen componentes como: implementación de estrategias de alfabetización para personas mayores de 15 años, la implementación de “Modelos Educativos Flexibles”, dirigidos a niñas, niños y adolescentes, mediante la dotación de canasta educativa, la capacitación a docentes y el seguimiento al proceso y diseño de recursos educativos audiovisuales.

La presente convocatoria se encuentra dirigida a Instituciones de Educación Superior con programas que cuenten con acreditación de alta calidad, para que presenten sus propuestas conducentes a desarrollar los siguientes componentes que, en su conjunto, favorecen los procesos de seguimiento y acompañamiento a los proyectos que se ejecutan en el marco de las líneas de trabajo definidas en el convenio 277 de 2019, suscrito entre el ICETEX y el MEN.

La presente convocatoria con su anexo técnico hace referencia a las especificaciones necesarias para llevar a cabo una convocatoria pública dirigida a instituciones de educación superior-IES que cuenten con acreditación institucional de alta calidad vigente, y presenten propuestas para el apoyo en la dinamización a través de dos procesos: el primero una dinamización técnica y pedagógica, operativa y administrativa de los proyectos de alfabetización y las estrategias educativas (modelos educativos flexibles); el segundo, una dinamización de recursos educativos (diseño, ajuste, diagramación y masterización).

3. Antecedentes

El 20 de noviembre de 2019 el Ministerio de Educación Nacional – MEN y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios en el Exterior - ICETEX suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 277 de 2019, cuyo objeto es “Constituir un fondo en administración para fomentar el acceso de la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado a trayectorias educativas completas, mediante implementación de estrategias pedagógicas flexibles en el territorio nacional por instituciones de educación superior de alta calidad en asocio con entidades territoriales certificadas en educación”.

La cláusula segunda del referido convenio establece que los recursos del fondo serán invertidos en tres estrategias educativas y la estrategia de seguimiento las cuales se resumen de la siguiente manera:

- Implementación de la estrategia de alfabetización – Ciclo 1 educación para adultos, cuyo objetivo es implementar el programa flexible de alfabetización para la población de personas jóvenes, adultas y mayores vulnerables, víctimas del conflicto armado y en condición de pobreza absoluta, para disminuir los índices de analfabetismo.
- Implementación de la asistencia técnica en formación y acompañamiento a formadores en modelos educativos flexibles, cuyo objetivo es llevar a cabo por parte de las instituciones de educación superior de alta calidad, el proceso de formación a docentes en los modelos educativos flexibles para la población de zona rural y rural dispersa y la asistencia técnica de las Entidades Territoriales Certificadas en educación en la implementación de estos modelos.
- Diseño de recursos educativos audiovisuales correspondiente al Modelo Educativo Flexible – MEF PACES (se seleccionó el MEF Tejiendo Saberes, teniendo en cuenta que su propuesta educativa contempla los seis ciclos de la educación para adultos, y se concibió como una propuesta pertinente para apoyar los procesos de educativos no presenciales), dentro de la estrategia de alfabetización – Ciclo 1 de educación de adultos con medios digitales, cuyo objetivo es realizar por parte de una institución de educación superior, el análisis, diseño y desarrollo de la reproducción, producción y postproducción de recursos educativos asociados al MEF PACES (MEF Tejiendo Saberes) en formato audiovisual, con la finalidad de que este material educativo quede a disposición de las secretarías de educación y de los establecimientos educativos para la atención de la población analfabeta en el Ciclo Lectivo Especial Integrado – CLEI I.

Así mismo, se definió una línea denominada, “seguimiento a los proyectos mencionados”. Por lo cual, dentro de las convocatorias adelantadas por el MEN se incluirá la selección de una universidad que debe realizar el seguimiento al cumplimiento de los proyectos. El propósito de esta línea es realizar seguimiento a los proyectos que se ejecuten en el marco del Fondo suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX, teniendo en cuenta que cada una de las líneas será estructurada técnicamente por el Ministerio para que el FONDO realice los pagos pertinentes; este proceso es el que se denomina como “Proceso apoyo dinamizadores”.

El mencionado convenio (CI No 277 de 2019) tiene como finalidad garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para transferir a las Instituciones de Educación Superior de alta calidad que implementen el acceso de la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado a trayectorias educativas completas, mediante la implementación de estrategias pedagógicas flexibles en el territorio nacional en asocio con Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

El Fondo manejará los recursos, la Junta Administradora mediante acta informará al ICETEX los proyectos que serán financiados presentados por las Instituciones de Educación Superior de alta calidad en asocio con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Para efectuar la selección, el Ministerio de Educación Nacional realizará la convocatoria territorial a las Instituciones de Educación Superior de alta calidad y las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, para implementar estrategias educativas flexibles que fomenten el acceso de la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado a trayectorias educativas completas desde la educación inicial hasta la posmedia.

El Ministerio de Educación suministrará las condiciones técnicas y coordinará lo necesario durante la ejecución del Fondo, de forma que el ICETEX pueda realizar la administración y desembolso de los recursos a las Instituciones de Educación Superior de alta calidad quienes lideran los proyectos de cada estrategia. La Junta Administradora definirá el cronograma a seguir para ejecutar las estrategias, a saber:

Para el desarrollo del objeto del convenio (CI No. 277 de 2019) ha sido indispensable trabajar de manera articulada con las Entidades Territoriales Certificadas en educación – ETC-, que tienen mayores brechas para lograr el acceso a las trayectorias educativas completas de toda la población, principalmente en las zonas rurales, rurales dispersas y población víctima, aunando esfuerzos con el fin de consolidar estrategias pedagógicas flexibles con la participación de Instituciones de Educación Superior de alta calidad, con experiencia en el desarrollo de procesos educativos.

El Ministerio de Educación Nacional en los últimos años ha trabajado consistentemente en la importancia de la alfabetización de la población, joven, adulta y mayor, como la base de la participación social y económica de los individuos, buscando que Colombia sea un país libre de analfabetismo, garantizando la atención a la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado y que permanezca en el sistema educativo, sin importar su momento en el curso de vida.

En el marco de las estrategias de alfabetización se realizan convocatorias públicas para que las ETC en alianza con Instituciones de Educación Superior públicas, promuevan proyectos de educación dirigidos a la población joven, adulta y mayor analfabeta, vulnerable y víctima del conflicto armado, correspondiente al CLEI-1, como herramienta para reducir las tasas de analfabetismo, promover la inserción al sistema educativo de la población joven, adulta y mayor.

La destinación de los recursos para cubrir la financiación de las estrategias de alfabetización cubre la realización de todas las actividades requeridas para garantizar que las personas que acceden a esta oferta educativa, en el marco de las acciones de alistamiento, implementación, seguimiento y evaluación de la propuesta. Para la ejecución de las estrategias de alfabetización se contemplan: procesos de focalización de la población; organización de la oferta educativa; institucionalización de la propuesta en establecimientos educativos oficiales; contratación del personal requerido para los procesos administrativos, jurídicos, operativos, pedagógicos y logísticos que apoyan el proceso de alfabetización; selección, contratación y remuneración a personal que apoya el proceso educativo (tutores o facilitadores); adquisición y distribución a cada participante y tutor de los materiales educativos definidos para la implementación de los MEF seleccionados; adquisición y distribución de los kits básicos de apoyo didáctico para los participantes; definición y aplicación de estrategias de formación a docentes y personal que apoya la estrategia de alfabetización, en el manejo y aplicación del

MEF seleccionado; definición y aplicación de estrategias y procedimientos de seguimiento, acompañamiento y evaluación a los tutores y participantes durante la ejecución de la propuesta; gestión administrativa de la matrícula de los estudiantes en el SIMAT; y finalmente expedición de certificados de cumplimiento a los participantes.

De otro lado, se define en el marco de la segunda estrategia de implementación de asistencia técnica en formación, dotación y acompañamiento a formadores en los modelos educativos flexibles, con el fin de complementar y fortalecer la cualificación en torno a los Modelos Educativos Flexibles con contenidos y herramientas que favorezcan una gestión escolar de los Establecimientos Educativos desde una perspectiva de atención integral pertinente a los entornos rurales y que incorpore el enfoque de desarrollo integral promovido desde esta cartera Ministerial, por lo anterior, se estructuran convocatorias, que contribuyen a ampliar la cobertura territorial y de número de docentes con asistencia técnica en formación y dotación de materiales educativos asociados a los Modelos Educativos Flexibles.

Los Modelos Educativos Flexibles (MEF) son estrategias de cobertura, calidad, pertinencia y equidad del servicio público educativo, así como de permanencia de la población estudiantil en el servicio educativo; asumen los procesos de enseñanza-aprendizaje dentro de la educación formal, con alternativas escolarizadas y semi escolarizadas que se ajustan a las necesidades de los estudiantes en términos de tiempo, ubicación geográfica y condiciones de vulnerabilidad. Cuentan con apoyos adicionales al sistema regular, tales como la búsqueda activa de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que están fuera del sistema educativo y dotación de canastas educativas conformadas con elementos pedagógicos y lúdicos, adaptados a los diferentes contextos, que buscan estimular al estudiante para que disfrute sus procesos de aprendizaje.

El objetivo de esta línea es llevar a cabo por parte de las Instituciones de Educación Superior de alta calidad, para adelantar procesos de dotación de canastas educativas y la formación a docentes en los modelos educativos flexibles para población de zona rural y rural dispersa (Escuela Nueva, Postprimaria Rural, Educación Media Rural, Aceleración del Aprendizaje y Caminar en Secundaria) y el acompañamiento mediante asistencia técnica a las Entidades Territoriales Certificadas en educación en la implementación de estos modelos educativos flexibles. La formación está dirigida a docentes y directivos docentes de las secretarías de educación certificadas focalizadas, para beneficiar indirectamente a los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes atendidos a través de modelos educativos flexibles.

4. Justificación de la convocatoria

El Ministerio de Educación Nacional, constituyó desde el año 2019 un Fondo en Administración con el ICETEX para fomentar el acceso y permanencia en la educación de jóvenes y adultos bajo la priorización de la población rural, víctima del conflicto, con discapacidad, o en situación de vulnerabilidad.

La superación del analfabetismo constituye un serio desafío para el sector educativo y para el país, situación que se hace más compleja para la población ubicada en el sector rural y rural disperso, los grupos étnicos, las personas mayores, con discapacidad y la población víctima del conflicto armado y violencias asociadas. Las consecuencias del analfabetismo se asocian con situaciones de reproducción de ciclos de pobreza e inequidad.

El Ministerio de Educación Nacional ha venido realizando esfuerzos importantes para trabajar con población joven y adulta que no cuenta con las habilidades de escritura, lectura, oralidad y escucha a través de los recursos educativos de Ciclos Lectivos Especiales Integrados, especialmente los que se ofrecen en el (CLEI 1)¹, también las personas que por diversidad de situaciones no ha culminado ni su educación básica primaria o básica secundaria (CLEI 2 a CLEI 6) o con los Modelos Educativos Flexibles que atienden características particulares de las poblaciones como extraedad; ubicación en zonas rural y situaciones como “víctimas de conflicto armada”, “migrantes”, entre otras. Lo anterior se enmarca en las estrategias de acceso, bienestar y permanencia a trayectorias educativas completas para la educación preescolar, básica y media.

Para este contexto, cobra relevancia lo propuesto en el Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida, que plantea para su eje 2. “*Seguridad humana y justicia social*” el catalizador B. “*Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar*”, donde se explicita la “*Educación de calidad para reducir la desigualdad*” como el medio fundamental para superar la desigualdad, que apuesta por una sociedad del conocimiento y donde se valoran y reconocen los valores propios. Para ello se propone garantizar el derecho a la educación y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes jóvenes y adultos por medio de estrategias tanto de acceso como de permanencia, las cuales tendrán en cuenta enfoque población, regional, de género, territorial, étnico y especialmente lo que refiere a la ruralidad.

En el marco de “*Educación de calidad para reducir la desigualdad*”, como una de las once (11) líneas, se propone “*Hacia la erradicación de los analfabetismos y el cierre de inequidades*”, la cual parte del fortalecimiento de las Entidades Territoriales certificadas en Educación-ETC para la ampliación de la atención educativa dirigida a la población joven, adulta y mayor a través de modelos educativos flexibles, con apuestas hacia la educación virtual, que involucre procesos de emprendimiento. De igual manera se propende a la búsqueda activa de la población no alfabetizada, dando prioridad a la población rural y a la población excluida. Así mismo se fortalecerá el Plan Nacional de Lectura, Escritura y Oralidad- PNLEO con diversas modalidades para crear ambientes de aprendizaje, a través de una oferta de servicios y programas diversos, con mayor dotación de materiales bibliográficos para promoción de la lectura, la investigación y el diálogo comunitario².

El Plan Nacional Decenal de Educación (2016-2026) define algunos lineamientos estratégicos específicos que permiten el desarrollo y fortalecimiento de la educación rural en el país, entre los cuales están: (...) -Hacer seguimiento a la recuperación de saberes locales y ancestrales desde el diálogo intercultural para que se incluyan en las prácticas pedagógicas de todos los niveles educativos, especialmente en la educación básica en la cual está inmerso el proceso de alfabetización; -Movilizar desde los Planes de Desarrollo Territoriales las caracterizaciones del sector rural en materia educativa, para identificar potencialidades y necesidades locales, y tener presente a la población joven, adulta y mayor que hará parte de la oferta educativa con los proyectos o estrategias promovidos desde el Grupo de Educación en el Medio Rural y para Jóvenes y Adultos; -Acompañar los mecanismos de articulación de actores en torno a lo educativo, con metodologías y presupuestos definidos, para aunar esfuerzos entre instituciones con el propósito de lograr los objetivos del Fondo ICETEX.

Finalmente, en el mismo Plan Nacional Decenal se estableció en el Séptimo Desafío Estratégico: “construir una sociedad en paz sobre una base de equidad, inclusión, respeto a la ética y equidad de género”, y dentro del lineamiento estratégico específico los numerales 15 y 17 señalan, la promoción de estrategias que garanticen igualdad de oportunidades en el acceso a educación de calidad, en los distintos niveles, independientemente de las condiciones socioeconómicas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y mayores.

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional para fortalecer los procesos de atención a las diversas poblaciones rurales de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos determina que es indispensable desarrollar proyectos y estrategias de manera articulada con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC-, que cuentan con mayores brechas para lograr el acceso a las trayectorias educativas completas de la población, principalmente en las zonas rurales, rurales dispersas y población víctima, aunando esfuerzos con el fin de consolidar estrategias educativas flexibles con la participación de Instituciones de Educación Superior y especialmente con programas acreditados en alta calidad, con experiencia en el desarrollo de procesos educativos.

Como se mencionó anteriormente, el convenio 277 de 2019 suscrito entre el MEN y el ICETEX contempla como una de sus líneas de acción, el seguimiento a los proyectos que se financien con los recursos del Fondo, dentro de las convocatorias adelantadas por el MEN se incluirá la selección de una universidad que debe realizar el seguimiento al cumplimiento de los proyectos (proceso de dinamización). El propósito de esta línea es llevar a cabo, por una parte, la dinamización técnica y pedagógica, operativa y administrativa de los proyectos de alfabetización y las estrategias educativas (modelos educativos flexibles); por otra parte, una dinamización de recursos educativos (diseño, ajuste, diagramación y masterización).

En este contexto la dinamización se asume como un conjunto de acciones enmarcadas en unos propósitos definidos, para una población y contextos particulares, en donde se aúnan esfuerzos para lograr intervenciones pertinentes frente a unos marcos de acción. Lo anterior implica por una parte un trabajo donde los involucrados participen de manera sistémica y coordinadamente y por otra parte lograr enrutar el conjunto de acciones e intervenciones hacia un horizonte común.

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional específicamente; debido a los programas de alfabetización y las estrategias educativas (Modelos Educativos Flexibles) que ha venido acompañando a nivel nacional; las particularidades que implica la atención a la población en zonas rurales (organización por regiones) y la especificidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje de acuerdo con las particularidades de las poblaciones (extra edad; desplazados, víctimas del conflicto; grupos étnicos, población privada de la libertad, entre otras); necesita de un equipo de profesionales cualificado y con experiencia para apoyar, hacer seguimiento y consolidar las acciones de acompañamiento a las entidades territoriales; el trabajo con aliados u operadores para el despliegue nacional de los proyectos de alfabetización y estrategias educativas o para diseño, ajuste de recursos pedagógicos o didácticos de Modelos Educativos Flexibles para poblaciones particulares.

Para el alcance de dichos fines, se hace necesario contar con una propuesta que, por una parte, apoye el seguimiento a los proyectos que se lideran desde el Grupo de Educación en el Medio Rural y para Jóvenes y Adultos de la Subdirección de Permanencia del MEN, y, por

otra parte, lleve a cabo acciones de diseño, ajuste, diagramación y masterización de recursos educativos en el marco del MEF o de documentos de orientación. El proceso de dinamización debe contar con un equipo de trabajo interdisciplinario con capacidad técnica-pedagógica y operativa-administrativa, conducente a:

- Apoyar la asistencia técnica a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación en lo que refiere a los proyectos y las estrategias lideradas por el Grupo de Educación en el Medio Rural y para Jóvenes y Adultos de la Subdirección de Permanencia.
- Apoyar la supervisión de los proyectos de alfabetización o estrategias educativas en el marco del Convenio Interadministrativo No. 277 de 2019, en los componentes técnico, pedagógico y operativo, administrativo, ya en marcha o los que se vayan adjudicar para los diferentes territorios focalizados con las ETC y otros aliados (Instituciones de Educación Superior, entidades gubernamentales, entidades no gubernamentales) para implementar estrategias de alfabetización (CLEI 1), atención integral a través de los Modelos Educativos Flexibles o estrategias educativas pertinentes que garanticen el acceso al sistema educativo para las poblaciones vulnerables.
- Apoyar la construcción y actualización de recursos pedagógicos y didácticos y documentos de orientación de las estrategias educativas para la formación de jóvenes y adultos en el marco de los Ciclos Lectivos Especiales Integrados- CLEI o de los Modelos Educativos Flexibles para esta población.

5. Entidades a la que está dirigida la convocatoria

Instituciones de Educación Superior –IES- con Acreditación Institucional de Alta Calidad vigente o programas de educación con acreditación en alta calidad públicas o privadas.

El proceso de selección y vinculación se adjudicará a una sola Institución de Educación Superior acreditada en alta calidad vigente; en la ejecución y previa aprobación del Ministerio la IES podrá hacer alianzas con otras IES e Instituciones Educativas o demás actores, preferentemente del territorio.

Para la selección se determinará por las condiciones mínimas habilitantes, el puntaje otorgado en la evaluación de la propuesta y los criterios de desempate mencionados en el apartado 13 de la presente guía.

6. Objeto de la convocatoria

Llevar a cabo un proceso de convocatoria pública dirigida a Instituciones de Educación Superior-IES que cuenten con acreditación institucional en alta calidad vigente (Facultad o uno de sus programas de educación), para que postulen propuestas para apoyar la dinamización técnica, pedagógica, operativa y administrativa de los proyectos de alfabetización y las estrategias educativas (modelos educativos flexibles) lideradas por el Grupo de Educación en el Medio Rural y para Jóvenes y Adultos de la Subdirección de Permanencia del Ministerio de Educación Nacional.

7. Objetivos específicos del proceso de dinamización

1. Brindar asistencia técnica a las Secretarías de Educación en donde se estén desarrollando estrategias o proyectos para implementar Modelos Educativos Flexibles y alfabetización en el marco del Ciclo Lectivo Especial Integrado-CLEI 1.
2. Acompañar la implementación de las estrategias educativas (Modelos Educativos Flexibles o proyectos de alfabetización en zonas donde se estén desarrollando.
3. Apoyar el fortalecimiento de las capacidades de las ETC certificadas frente a lo que refiere a la implementación de las estrategias educativas o Modelos Educativos Flexibles.
4. Realizar acompañamiento, seguimiento y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y pedagógicas establecidas en los proyectos de alfabetización y estrategias (MEF) que se lideran desde el Grupo de Educación en el Medio Rural y para Jóvenes y Adultos de la Subdirección de Permanencia.
5. Realizar acompañamiento, seguimiento y verificación del cumplimiento de las especificaciones operativas y administrativas establecidas en los proyectos y estrategias que se lideran desde el Grupo de Educación en el Medio Rural y para Jóvenes y Adultos de la Subdirección de Permanencia.
6. Dinamizar con el equipo interdisciplinar el diseño o actualización de recursos pedagógicos-didácticos o documentos de orientación del Modelo Educativo Flexible para el sistema penitenciario y carcelario colombiano “Libertad”.
7. Llevar a cabo el proceso de diagramación de los fascículos de Emprendimiento, Educación Económica, Financiera y Educación Solidaria CLEI 1 y el proceso de masterización de los productos audiovisuales del MEF “Tejiendo Saberes”, junto con los cinco cursos de formación virtual dirigidos a docentes en los modelos educativos flexibles: Escuela Nueva, Post Primaria Rural, Media Rural, Aceleración del Aprendizaje y Caminar en Secundaria.
8. Promover la socialización y la apropiación de orientaciones, recursos y herramientas para los elementos transversales de los procesos de alfabetización y atención integral a través de los Modelos Educativos Flexibles, que refieren a las competencias socioemocionales; emprendimiento; educación económica y financiera; alfabetización digital, entre otras.

8. Especificaciones técnicas

La presente convocatoria pretende de manera estructural, aportar a los proyectos de alfabetización y estrategias educativas (modelos educativos flexibles) que se lideran desde el Grupo de Educación en el Medio Rural y para Jóvenes y Adultos, con el fin de apoyar los procesos de orientación a las Entidades Territoriales Certificadas en lo que refiere a la organización de la oferta educativa en las zonas rurales, rurales dispersas, y a la vez poder generar acciones integrales encaminadas a mejorar las tasas de cobertura, analfabetismo y fortalecimiento de la educación formal de jóvenes y adultos. Igualmente apoyar la dinamización de recursos educativos (diseño, ajuste, diagramación y masterización) de MEF para la educación de adultos.

El proceso de dinamización que contará con un equipo de trabajo interdisciplinario con capacidad técnica-pedagógica y operativa-administrativa, desarrollará las actividades mencionadas anteriormente, las cuales están organizadas en los siguientes tres componentes:

- **Componente 1.** Apoyar la asistencia técnica a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación en lo que refiere a los proyectos de alfabetización y las estrategias educativas (modelos educativos flexibles) lideradas por el Grupo de Educación en el Medio Rural y para Jóvenes y Adultos de la Subdirección de Permanencia.
- **Componente 2.** Apoyar la supervisión de los componentes técnico, pedagógico, operativo y administrativo de los procesos que se adelanten en los diferentes territorios focalizados con las ETC y otros aliados (IES, entidades gubernamentales, entidades no gubernamentales) para implementar estrategias de alfabetización (CLEI 1) o atención integral a través de los Modelos Educativos Flexibles.
- **Componente 3.** Desarrollar acciones referidas a recursos educativos para: a) el Modelo Educativo Flexible del sistema penitenciario y carcelario colombiano “Libertad”, que implica, el diseño de los materiales educativos para la alfabetización-nivelación y las orientaciones pedagógicas, didácticas y curriculares y guías de aprendizaje de las áreas de educación artística y educación física; además, la actualización de los recursos educativos existentes para el abordaje de los ciclos lectivos de las áreas de Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales del Modelo Educativo Flexible en caso de ser requerido; b) los fascículos de Emprendimiento, Educación Económica, Financiera y Educación Solidaria CLEI 1, se requiere la diagramación, digitalización, corrección de estilo y registro de ISBN de los tres (3) fascículos estructurados por el Ministerio de Educación Nacional; c) para los modelos educativos Flexibles, “Tejiendo Saberes”, junto con los cinco cursos de formación virtual dirigidos a docentes en los modelos educativos flexibles Escuela Nueva, Post Primaria Rural, Educación Media Rural, Aceleración del Aprendizaje y Caminar en Secundaria, se requiere la masterización de los productos audiovisuales con los que cuenta el Ministerio de Educación Nacional para promover la implementación de estos MEF.

Notas comunes a las especificaciones técnicas:

Nota 1: Los propósitos, las acciones y los productos para cada componente, se encuentran definidas en el documento de anexo técnico.

Nota 2: La IES adjudicataria de la presente convocatoria deberá dar cumplimiento de las especificaciones establecidas en el documento de Anexo Técnico.

Nota 3: Para los componentes 1 y 2 se hace necesario que el equipo requerido tenga disponibilidad del 100% durante la ejecución del contrato y trabaje de manera articulada con el Grupo de Educación en el Medio Rural y para Jóvenes y Adultos de la Subdirección de Permanencia.

Nota 4: De forma particular y transversal a todos los componentes, se espera que la Institución de Educación Superior disponga de los tiempos y recursos iniciales para participar, con los profesionales completos, de una semana de formación (4 días) en los que el Ministerio de Educación Nacional dará a conocer por una parte, las generalidades del Ministerio de Educación Nacional y las particularidades de la Dirección de Cobertura y Equidad a la cual está adscrita la Subdirección de Permanencia con su Grupo de Educación en el Medio Rural y para Jóvenes y Adultos; por otra parte, los elementos técnicos, pedagógicos y estratégicos de cada componente y de las acciones, las estrategias metodológicas, dispositivos, recursos y herramientas que se han construido y de las que dispondrá la Institución de Educación Superior, de acuerdo con el componente y la acción.

Nota 5: La Institución de Educación Superior deberá realizar encuentros de formación permanente y seguimiento virtual, dirigido a los profesionales del equipo con el fin de identificar avances, dificultades y compromisos frente a las acciones de cada uno de los componentes.

Nota 6: La Institución de Educación Superior deberá disponer de los recursos tecnológicos digitales que garanticen la posibilidad de realización de actividades sincrónicas y la sostenibilidad de encuentros y espacios asincrónicos para todos los componentes, de acuerdo con las indicaciones de estos términos de referencia, sin que ello tenga costo alguno para el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 7: De igual forma, la Institución de Educación Superior debe considerar que toda actividad (reunión, asistencia técnica, encuentro, acompañamiento, mesas de trabajo, etc.) que se realice en el marco del cumplimiento de las acciones descritas de cada componente, debe recolectar y contar con evidencias de su realización (actas de reuniones, documentos, listas de asistencia, grabaciones, registro fotográfico, etc.) y ser gestionados los permisos necesarios para su obtención, con Secretarías de Educación; Establecimientos Educativos; con operadores o con las diferentes dependencias del Ministerio de Educación Nacional. Los formatos de actas y listas de asistencia que se utilicen serán los suministrados por el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 8: Junto con las acciones (obligaciones) descritas en cada especificación técnica, por componente, se soportan unos productos puntuales que se encuentran descritos en el apartado 12. “Valor y Forma de pago”. En consecuencia, se entiende que, junto con cada componente, además de lo descrito, deviene el cumplimiento de la totalidad de obligaciones generadas, incluidos los productos a entregar de cada componente y para cada desembolso.

Nota 9: Para todas las acciones y desarrollos requeridos de los componentes 1 y 2, es necesario que la Institución de Educación Superior tenga en cuenta los materiales y anexos diseñados por el MEN. Cada espacio de socialización debe contar con una presentación y herramientas que generen interactividad con la población que se acompañe. Estos materiales y la presentación deben ser parte de las evidencias entregadas en cada documento de avance.

Nota 10: Para la realización de reuniones, encuentros o talleres presenciales la Institución de Educación Superior debe gestionar el préstamo de espacios físicos con las Secretarías de Educación o las Instituciones Educativas, por ejemplo: las Escuelas Normales superiores, bibliotecas locales, espacios de las Secretarías o instalaciones de los Establecimientos Educativos, sin que ello genere costo asociado a la operación.

Nota 11: Los datos de contacto de las entidades territoriales para los componentes 1 y 2 serán entregados una vez se adjudique el proceso a la Institución de Educación Superior ganadora.

Nota 12: Para el caso del componente 1 y 2 la Institución de Educación Superior en el primer contacto con la entidad territorial certificada establecerá los acuerdos y mecanismos de comunicación.

Nota 13: La Institución de Educación Superior deberá desarrollar y reportar la información del seguimiento, medición e impacto para los componentes 1 y 2 en los instrumentos entregados y socializados por el Grupo de Educación en el Medio Rural y para Jóvenes y Adultos.

Nota 14: La Institución de Educación Superior deberá organizar y entregar cuando el Ministerio de Educación Nacional lo requiera, la información de los componentes 1 y 2 en los formatos y de acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional.

Nota 15: El MEN y el ICETEX se reservan el derecho de solicitar cualquier información que consideren pertinente para la validación de las propuestas en cualquier fase del proceso de la convocatoria.

9. Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución será de 10 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento de la aceptación de la propuesta.

10. Lugar de ejecución y domicilio contractual

El lugar de ejecución corresponderá a los municipios donde se encuentren localizados los establecimientos educativos y sedes en los que se ejecuten las estrategias territoriales. El domicilio contractual corresponderá a la ciudad de Bogotá D.C

11. Compromisos de las partes

Por parte de la Institución de Educación Superior - IES

- 1) Cumplir a cabalidad con las obligaciones que surjan del proyecto aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.
- 2) Garantizar la óptima administración académica y administrativa del proyecto.
- 3) Desarrollar todas las actividades incluidas en la propuesta presentada a esta convocatoria.
- 4) Proporcionar el talento humano y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades comprometidas, se hace necesario que el equipo requerido tenga disponibilidad del 100% durante la ejecución de la carta de aceptación de la propuesta y trabaje de manera articulada con el Grupo de Educación en el Medio Rural y para Jóvenes y Adultos de la Subdirección de Permanencia.
- 5) Consolidar la información de todos los Establecimientos Educativos vinculados al proyecto para el desarrollo de los procesos de planeación, coordinación, ejecución y evaluación del mismo.
- 6) Enviar informes, acatar los ajustes y/o recomendaciones del Ministerio de Educación Nacional para el cumplimiento de los objetivos de la convocatoria o de las acciones aprobadas en la misma.

- 7) Entregar todos los productos señalados en la propuesta y en la presente guía de postulación, así como la elaboración de informe final que sistematice el 100% de la ejecución de los componentes y acciones de la presente convocatoria.
- 8) Las Instituciones de Educación Superior deben garantizar que las actividades adelantadas en ejecución de la propuesta no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.
- 9) La Institución de Educación Superior deberá ceder al Ministerio de Educación Nacional de manera total, exclusiva, sin limitación alguna y a título gratuito, la titularidad de los derechos Patrimoniales de autor sobre las obras que se creen o se deriven durante o con ocasión de la ejecución del presente Convenio por el término de 50 años junto con el respectivo registro de dichas cesiones ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor. Con antelación a lo anterior, la Institución de Educación Superior debe garantizar la transferencia de los derechos patrimoniales del autor o autores de las obras que se crearon o se derivaron en el marco del Convenio a la misma entidad ejecutora, para que esta última ostentando la titularidad de los mismos, pueda realizar la transferencia de los derechos patrimoniales al Ministerio de Educación Nacional. El Ministerio Nacional de Educación respetará los derechos morales de las personas que participen en los proyectos derivados del presente Convenio.
- 10) Garantizar la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley
- 11) Efectuar el reintegro de los recursos que no se encuentren plenamente justificados al MEN si hay lugar a ello.
- 12) Para el seguimiento al proyecto, la Institución de Educación Superior deberá diligenciar de manera periódica los formatos técnicos, financieros y administrativos diseñados por el Ministerio de Educación Nacional y presentarlos a la supervisión para el correcto monitoreo.
- 13) Constituir las garantías señaladas en el presente documento.
- 14) Suscribir la carta de terminación de la aceptación de la oferta.

Nota 1: En cualquier momento, el Ministerio podrá solicitar informes, ajustes a la implementación del proyecto.

Nota 2: En caso de alguna falta o incumplimiento de los compromisos y acciones presentadas en la propuesta, que afecte el cumplimiento del objeto de la convocatoria, el MEN podrá suspender el giro de los recursos aprobados, una vez se evidencia por medio de la supervisión o miembros del Comité Técnico.

Por parte del Ministerio de Educación Nacional:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto la aceptación de Propuestas.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800

Línea Gratuita: 018000 - 910122

2. Aprobar el plan de trabajo y cronograma y las modificaciones a que hubiere lugar.
3. Realizar los desembolsos de la manera en que han sido estipulados en la aceptación de Propuesta.
4. Convocar y asistir a las sesiones del Comité Técnico Operativo y a las reuniones a las cuales sea convocada.
5. Informar a la IES cualquier novedad con la designación de la supervisión.
6. Hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución de la aceptación de la propuesta, a través del supervisor.
7. Brindar información, documentación y facilitar las reuniones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Impartir las directrices y orientaciones frente al desarrollo de la aceptación de propuesta.
9. Presentar a las PARTES a través de la supervisión, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación.
10. Autorizar los desembolsos dentro de los plazos y con las condiciones establecidas en la aceptación de oferta, previa verificación del cumplimiento de los requisitos para el pago.
11. Conceptuar y aprobar los productos y documentos presentados por la IES.
12. Prestar el apoyo técnico requerido por la IES, para llevar a buen término las acciones a adelantar en cada uno de los componentes de la aceptación de oferta.
13. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
14. Suscribir la carta de terminación de la aceptación de la Propuesta.

12. Valor y forma de pago

El valor estimado de conformidad con las cotizaciones por medio del método de promedio simple (ver anexo técnico), se estableció en hasta la suma de **MIL CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VENTIDOS MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.115.822.077)**; estos recursos hacen parte del Fondo 277 de 2019 MEN – ICETEX.

Para calcular la base presupuestal para el desarrollo de esta propuesta se tuvo en cuenta, la disponibilidad del personal requerido para adelantar las acciones de apoyo al seguimiento a las estrategias ejecutadas en el marco de los proyectos financiados con recursos del Fondo.

Este valor cubre todos los costos directos e indirectos para la implementación del proceso, y se encuentra dividido en los siguientes rubros:

1. Equipo de trabajo mínimo requerido.
2. Otros recursos para la implementación.
3. Bolsa monto agotable, constituida por la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$318.560.000,00)**. Este valor debe estar incluido en la propuesta económica y no se puede modificar.
4. Costos indirectos incluye gastos Financieros, Papelería, impresión de informes, sistematización, mensajería y otros requeridos para el cumplimiento del objeto.

La suma **que se estime como valor final**, ya incluye el valor del rubro correspondiente a la bolsa monto agotable, la cual tiene destinación específica para cubrir los gastos de transporte, alimentación y hospedaje, según sea el caso.

La distribución presentada en la siguiente guía puede ser modificada de acuerdo a las necesidades de ejecución previa validación de las necesidades y aprobadas por el supervisor designado.

El valor de la propuesta seleccionada sin tener en cuenta el rubro de bolsa monto agotable será desembolsado a la Institución de Educación Superior seleccionada de la siguiente manera:

Primer desembolso	Segundo desembolso	Tercer desembolso
30% del valor total	40% del valor total	30% del valor total

Para el desembolso se requiere la presentación de la factura correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor de la entrega de los productos asociados, la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, ARL y de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar) suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso.

*Se deben validar los requisitos por cada uno de los desembolsos y las condiciones establecidas en el anexo técnico.

Los recursos de la bolsa monto agotable serán desembolsados de conformidad a la ejecución y máximo hasta por la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE \$318.560.000,00**, previa revisión y aprobación de los soportes de los desembolsos realizados acorde con la destinación específica asignada a este rubro de la siguiente manera:

Pago 1. Bolsa Monto Agotable	Segundo mes de ejecución
Pago 2. Bolsa Monto Agotable	Cuarto mes de ejecución
Pago 3. Bolsa Monto Agotable	Sexto mes de ejecución
Pago 4. Bolsa Monto Agotable	Octavo mes de ejecución
Pago 5. Bolsa Monto Agotable	Ultimo Mes de ejecución

Nota 1: El valor de las propuestas presentadas no podrá exceder el valor total de **MIL CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VENTIDOS MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.115.822.077)**; so pena de RECHAZO de la propuesta de la convocatoria y el valor final se establecerá de conformidad con la propuesta seleccionada que se deriva de los criterios habilitantes y calificación.

Nota 2: El Ministerio de Educación Nacional realizará seguimiento a la ejecución presupuestal de la propuesta y en cualquier momento podrá solicitar los soportes que considere necesarios, por lo que cualquier recurso financiero que contemple la propuesta económica y que no sea invertido en la ejecución de la propuesta técnica y operativa será descontado del valor total a desembolsar, tasada de conformidad a la propuesta económica presentada en la convocatoria.

Nota 3: Para el presente proceso no se estimó costo de IVA dado que las actividades realizadas las ejercen las IES, quienes no son responsables del impuesto a las ventas, aun en el caso de que presten servicios gravados con el IVA o enajenen bienes sometidos al impuesto a las ventas, incluidos los equipos y elementos que enajenen, si su enajenación cumple con lo establecido por la Ley 633 de 2000. Veamos el artículo 476 del Estatuto Tributario, relativo a los servicios excluidos del impuesto sobre las ventas, cuyo nuevo texto es el siguiente:

“Artículo 476. Servicios excluidos del impuesto a las ventas -IVA. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

(...)

5. Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los siguientes servicios prestados por los establecimientos de educación a que se refiere el presente numeral: restaurante, cafetería y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan.”

(...)

13. Criterios habilitantes y de calificación

La evaluación de las propuestas presentadas con ocasión del presente proceso de selección se desarrollará en dos fases a saber:

- ✓ Fase de verificación de requisitos habilitantes
- ✓ Fase de evaluación de los requisitos objeto de puntaje

A. Fase de verificación de requisitos habilitantes

En esta fase el MEN verificara que la IES participante cuente con los siguientes aspectos mínimos que acrediten su idoneidad para participar en la presente convocatoria:

Requisitos de índole jurídico

- 1) Cedula de ciudadanía del rector (o de la persona facultada para presentar la propuesta)
- 2) Carta de presentación en inscripción – Anexo 1 suscrita por el rector / representante legal de la IES (las condiciones establecidas en esta carta no podrán ser modificadas so pena del rechazo de la propuesta).
- 3) Certificado de existencia y representación legal de la Institución de Educación Superior

- 4) Autorización (resolución, poder) para presentar la propuesta de servicios (Cuando la propuesta es presentada por persona distinta al rector de la IES).
- 5) Certificación del cumplimiento del pago de aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.
- 6) Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) del rector (o de quien presente la propuesta) y de la universidad.
- 7) Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) del rector (o de quien presente la propuesta) y de la universidad.
- 8) Certificado de antecedentes judiciales del rector de la IES o de quien presente la propuesta.
- 9) Registro Único Tributario
- 10) Certificación bancaria.
- 11) Certificado nacional de reporte en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del rector o de quien presente la propuesta. (Policía Nacional)

Requisitos de índole técnico

- 1) Presentación de las hojas de vida y la totalidad de soportes académicos y de experiencia profesional para los roles: 1) Gerente del proyecto, 2) Profesionales dinamizadores. Anexo 4 (Formación y experiencia del equipo de trabajo) **Nota:** La IES adjudicataria deberá una vez iniciada la ejecución de la aceptación de la propuesta remitir este Anexo con los soportes correspondientes para el equipo de trabajo restante.
- 2) Copia de la resolución que otorga la acreditación en alta calidad de la facultad o programa de educación responsable de la implementación del proyecto. Debe ser el documento expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
- 3) Experiencias de la IES con proyectos relacionados con asistencia técnica a secretarías de educación para fortalecer procesos en la educación básica y media en establecimientos educativos, acompañamiento pedagógico a establecimientos educativos, actividades como: fortalecimiento curricular, asesorías, asistencias técnicas, o acompañamiento directo a estudiantes para la educación básica y media en establecimientos educativos, en relación con la educación para jóvenes y adultos y Modelos Educativos Flexibles. con 1 contratos/convenios ejecutados, terminados o liquidados, dentro de los 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo contrato se encuentre registrado en el RUP - Diligenciamiento del Anexo 5 con equivalente a mínimo VALOR (smlmv) REPORTADO EN EL RUP del 30% del valor oficial del presupuesto oficial de la convocatoria. **Nota:** La experiencia acreditada en este numeral no podrá utilizarse para la acreditación de los requisitos objeto de puntaje de la presente convocatoria.
- 4) Propuesta de formación integral atendiendo a los requisitos señalados en el numeral 14 del Anexo técnico.
- 5) RUP con una vigencia no superior a 90 días calendario respecto de la fecha del cierre de la convocatoria, este registro deberá estar renovado conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente (artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015).

Nota 1. Con la firma de la carta de presentación e inscripción manifiesta que acepta las condiciones establecidas en los documentos y anexos contentivos de la presente

convocatoria. En caso de delegación para la presentación de la propuesta, se deberá anexar el documento de mandato o poder con las formalidades requeridas.

Nota 2. Los anexos no podrán ser modificados, salvo en los apartes dispuestos para el diligenciamiento por parte de la Institución de Educación Superior, so pena del RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Nota 3: La verificación de cada uno de los requisitos habilitantes se verificará con un CUMPLE / NO CUMPLE, y pueden ser subsanados en el término que el MEN establezca para el efecto, una vez surtido este término y la IES participante no haya subsanado la documentación faltante se entenderá que su propuesta HA SIDO RECHAZADA.

Nota 4: Las propuestas que hayan aportado la totalidad de la documentación habilitante será objeto de evaluación (calificación) por parte del MEN.

Nota 5: EL MEN verificará que la IES no cuente con más de 2 convenios finalizados con desembolsos pendientes de pago con el Fondo MEN- ICETEX (Convenio 277 de 2019), a la fecha de apertura de la presente convocatoria, en caso contrario la propuesta será RECHAZADA.

B. Fase de evaluación de los requisitos objeto de puntaje

La evaluación de las propuestas que hayan superado la etapa de evaluación de los criterios habilitantes se dará atendiendo a los siguientes factores de ponderación:

Número	Factor de ponderación	Puntaje máximo
i	Propuesta económica	40 puntos
ii	Experiencias de la IES relacionadas con el objeto de la estrategia	30 puntos
iii	Experiencia adicional del Equipo Técnico – Gerente del proyecto	15 puntos
iv	Proyectos educativos desarrollados en el lugar de ejecución de la estrategia objeto de la presente convocatoria o experiencia en MEF	15 puntos

I. Propuesta económica (Anexo N°2)

La valoración económica de la propuesta se realizará de acuerdo con la información solicitada en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA (Anexo N° 2)**. La no presentación de la propuesta económica dará lugar AL RECHAZO DE LA PROPUESTA, así mismo si el oferente excede en su propuesta económica el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, se RECHAZA la propuesta.

RUBRO	VALOR
1. Talento humano mínimo requerido	(VALOR EN NÚMEROS)
2. Otros recursos para la implementación	(VALOR EN NÚMEROS)
3. Bolsa monto agotable (este valor no se puede modificar)	(VALOR EN NÚMEROS)
4. Costos indirectos	(VALOR EN NÚMEROS)
TOTAL	(VALOR EN NÚMEROS)

Los costos indirectos contemplan todos aquellos costos que la IES requiere para la ejecución de la estrategia, en los cuales se encuentran conceptos de gastos financieros, gastos de legalización, y administrativos, así como plataformas tecnológicas, conectividad, voz, y demás insumos que garanticen la operación del proyecto con los requerimientos a que haya a lugar para el cumplimiento pleno del objeto.

Al formular la propuesta la IES debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión de la suscripción y ejecución de la estrategia, entre otros el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución de la estrategia, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra la IES para la ejecución de la estrategia; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y terminación de la aceptación de la oferta, observando que todos ellos son de cargo exclusivo de la IES.

NOTA 1: Si dos o más propuestas tienen el mismo valor, se les asignará el mismo puntaje de acuerdo con los criterios definidos en este numeral.

NOTA 2: Los valores deben ser expresados en pesos colombianos.

NOTA 3: Las cifras para este cálculo se tomarán con máximo dos decimales, sin aproximación o redondeo.

NOTA 4: La propuesta económica **NO** podrá superar el valor establecido del presupuesto oficial estimado; so pena de rechazo. Igualmente se debe tener en cuenta que la evaluación se realizará con los valores ofertados totales.

NOTA 5: Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten a la estrategia y las actividades que de él se deriven.

NOTA 6: El valor ofertado **NO** estarán sujeto a reajuste alguno, razón por la cual el proponente deberá prever en su propuesta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

NOTA 7: Los ítems contenidos en el formato de propuesta económica **NO** podrán ser modificados, tampoco se podrán incluir o eliminar ítems, so pena de rechazo.

NOTA 8: Se otorgará un puntaje máximo de CUARENTA (40) PUNTOS por el Método de Ponderación seleccionado según el siguiente procedimiento:

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE CADA UNO DE LOS CRITERIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con los métodos que se describen a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media geométrica

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar fijada y publicada por la Superintendencia

Financiera de Colombia que rija el **día hábil siguiente a la fecha del cierre de la presentación de propuestas** (esta fecha será inmodificable, esto quiere decir que, una vez efectuado el cierre del proceso, no se cambiará la fecha prevista para la determinación del método, así se modifique el cronograma). El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web Superintendencia Financiera de Colombia: <https://www.superfinanciera.gov.co>.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De ,00 a ,66	1	Media aritmética
De ,67 a ,99	2	Media geométrica

El MEN empleará la anterior ruta estructurada, lo que implica que al establecerse dos (2) posibilidades distintas de ponderación económica siendo esta de manera y seleccionado por un factor exógeno, se proporciona una selección objetiva del proponente.

NOTA: La aplicación del procedimiento anterior determinará la ruta pedagógica aplicable para la ponderación económica.

METODOLOGIAS:

- MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} (\text{Incluir valor max. Puntaje}) * \underline{1} - ((\bar{X} - V_i) / \bar{X}) & \text{Para Valores Menores o iguales a } \bar{X} \\ (\text{Incluir valor max. Puntaje}) * \underline{1} - 2 ((|\bar{X} - V_i|) / \bar{X}) & \text{Para Valores Mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

La calificación se asignará con cifras redondeadas a dos decimales.

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- MEDIA GEOMÉTRICA

Consiste en la determinación de la media geométrica de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$G = \sqrt[N]{X_1 * X_2 * \dots * X_n}$$

Dónde:

G = Media Geométrica

X_i = Valor de la propuesta i

N = Número de propuestas

Obtenido la media geométrica se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguientes formulas:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} (\text{Incluir valor max. Puntaje}) * \underline{1} - ((G - V_i) / G) & \text{Para Valores Menores o iguales a } G \\ (\text{Incluir valor max. Puntaje}) * \underline{1} - 2 ((|G - V_i|) / G) & \text{Para Valores Mayores a } G \end{cases}$$

Donde,

G = Media Geométrica

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

La calificación se asignará con cifras redondeadas a dos decimales.

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

II. Experiencias de la IES relacionadas con el objeto de la estrategia (30 puntos)

La valoración de la experiencia se distribuye de la siguiente manera:

Criterio N°	Criterio	Puntaje máximo por criterio	Puntaje global máximo
1	La IES acredita experiencia previa con 1 contratos/convenios ejecutados, terminados o liquidados, dentro de los 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo contrato se encuentre registrado en el RUP y este en relación con asistencia técnica a secretarías de educación para fortalecer procesos en la educación básica y media en establecimientos educativos, acompañamiento pedagógico a establecimientos educativos, actividades como: fortalecimiento curricular, asesorías, asistencias técnicas, o acompañamiento directo a estudiantes para la educación básica y media en establecimientos educativos, en relación con la educación para jóvenes y adultos y Modelos Educativos Flexibles.	10	30 puntos
2	La IES acredita experiencia previa con 2 contratos/convenios ejecutados, terminados o liquidados, dentro de los 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo contrato se encuentre registrado en el RUP y este en relación con asistencia técnica a secretarías de educación para fortalecer procesos en la educación básica y media en establecimientos educativos, , acompañamiento pedagógico a establecimientos educativos, actividades como: fortalecimiento curricular, asesorías, asistencias técnicas, o acompañamiento directo a estudiantes para la educación básica y media en establecimientos educativos, en relación con la educación para jóvenes y adultos y Modelos Educativos Flexibles.	20	
3	La IES acredita experiencia previa con 3 o más contratos/convenios ejecutados, terminados o liquidados, dentro de los 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo contrato se encuentre registrado en el RUP y este en relación con asistencia técnica a secretarías de educación para fortalecer procesos en la educación básica y media en establecimientos educativos, acompañamiento pedagógico a establecimientos educativos, actividades como: fortalecimiento curricular, asesorías, asistencias técnicas, o acompañamiento directo a estudiantes para la educación básica y media en establecimientos educativos, en relación con la educación para jóvenes y adultos y Modelos Educativos Flexibles.	30	

Nota 1: Para este criterio las IES deberán anexar copia de las actas de liquidación, terminación o documento equivalente de los contratos acreditados como experiencia mínima

con el fin de poder verificar los criterios anteriormente definidos, así mismo deberán adjuntar copia de los respectivos contratos.

Nota 2: La experiencia a aportar dentro de este criterio deberá ser adicional a la requerida como requisito mínimo habilitante.

III. Experiencia adicional del Equipo Técnico – Gerente del proyecto (Máximo 15 puntos)

Se otorgará hasta 15 puntos adicionales respecto del Coordinador del proyecto de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Se otorgará 8 puntos adicionales si el profesional presentado para el rol de gerente del proyecto presenta experiencia adicional, de tres años o más adicionales a los 48 meses requeridos como requisito habilitante.	15 puntos
Se otorgará 7 puntos adicionales si el profesional presentado para el rol de gerente del proyecto cuenta con título de maestría o doctorado en educación, desarrollo educativo y social, gestión de proyectos sociales o educativos o política social.	

IV. Proyectos educativos desarrollados en el lugar de ejecución de la estrategia objeto de la presente convocatoria (Máximo 15 puntos)

Se otorgarán 15 puntos si la IES participante acredita que dentro de la experiencia aportada cuenta con proyectos desarrollados en las Entidades Territoriales Certificadas en Educación establecidas en el anexo técnico y que se señalan a continuación:

Entidad Territorial Certificada en Educación-ETC	Zona
La Guajira - Maicao - Riohacha – Uribia – Atlántico – Bolívar - Magangué – Córdoba – Montería – Lórica – Sahagún - Sucre	Zona 1. Caribe
Choco – Quibdó – Buenaventura – Cauca -Nariño – Tumaco - Valle del Cauca	Zona 2. Pacífico
Apartadó – Turbo - Norte de Santander – Cundinamarca – Tolima – Huila -	Zona 3. Andina
Arauca – Casanare – Guainía - Vichada	Zona 4. Orinoquía
Putumayo y Caquetá	Zona 5. Amazonía

Los puntajes se otorgarán de la siguiente manera:

Criterio	Puntaje
1 a 2 Proyectos ejecutados	2
3 a 5 Proyectos ejecutados	5
6 a 7 Proyectos ejecutados	8
8 a 9 Proyectos ejecutados	12

10 proyectos ejecutados o mas	15
-------------------------------	----

Nota: La experiencia a aportar dentro de este criterio deberá ser adicional a la requerida como requisito mínimo habilitante.

Requisitos que deben contener los documentos aportados por las IES para la acreditación de experiencia

Para acreditar la experiencia, la Institución de Educación Superior debe anexar las certificaciones respectivas, expedidas por la entidad contratante, que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Número del contrato (si aplica o en caso de que no aplique dicho número, será suficiente señalar dicha situación).
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción (día, mes y año), fecha de inicio de ejecución (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Indicación de las actividades realizadas por la Institución de Educación Superior

Como soporte de las certificaciones de experiencia allegadas o en caso de que la certificación no contenga toda la información, la Institución de Educación Superior deberá anexar copia del contrato, acta de liquidación o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar claramente la información que falte en la certificación y poder demostrar el cumplimiento del criterio.

En todo caso, el documento soporte presentado deberá estar debidamente registrado en el RUP, de lo contrario no será válido para acreditar la experiencia.

14. Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más propuestas, el Ministerio de Educación Nacional escogerá:

- A la IES que tenga el mayor puntaje en el factor de propuesta económica - criterio 1.
- Si persiste el empate, escogerá a la IES que tenga el mayor puntaje discriminado en el criterio 2 – Experiencias de la IES relacionadas con el objeto de la estrategia.
- Si persiste el empate, escogerá a la IES que tenga el mayor puntaje discriminado en el criterio 3 – Experiencia adicional del Equipo Técnico – Gerente del proyecto
- Si persiste el empate, escogerá a la IES que tenga el mayor puntaje discriminado en el criterio 4 – Proyectos educativos desarrollados en el lugar de ejecución de la estrategia objeto de la presente convocatoria.

- Si persiste el empate, el MEN utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar a la IES favorecido:

Utilizar un método aleatorio para seleccionar a la IES, que para la presente convocatoria de selección si el empate se mantiene, se procederá a realizar un sorteo conforme a las siguientes reglas:

- Previa verificación del nombre de las IES cuyas propuestas estén empatadas, se incorporarán balotas de igual tamaño, en una bolsa oscura.
- En el acto de desempate se realizará un sorteo previo entre los participantes para determinar quién saca la balota, salvo que entre las IES participantes se decida que la balota sea sacada por una persona ajena al proceso.
- El nombre de la IES que figure en la balota que se saque de la bolsa será el que gane el sorteo y por consiguiente se le adjudicará el proceso de selección. En este entendido solo se sacará una balota.
- En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia de representantes de la oficina de control interno y será grabada en su totalidad.

15. Causales de rechazo

El MEN rechazará las ofertas presentadas por las IES que:

- 1) Cuando la IES presente una oferta económica con valor superior al presupuesto oficial estimado, o no presente la oferta económica, o cuando haya alterado las condiciones básicas establecidas en el formato.
- 2) Cuando la propuesta sea presentada en medio diferente al correo designado en la presente convocatoria y se cumpla con lo expresamente dispuesto en el protocolo establecido por dicha entidad.
- 3) Cuando intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.
- 4) Cuando la IES cuente con más de 2 convenios finalizados (con desembolsos pendientes de pago) con el Fondo MEN- ICETEX (Convenio 277 de 2019) a la fecha de apertura del presente proceso.
- 5) Cuando la IES incumpla la entrega total y/o el diligenciamiento pleno de los documentos solicitados en esta convocatoria.
- 6) Cuando la IES realice modificaciones sobre formatos entregados, NO permitidas en lo señalado en esta convocatoria.
- 7) Cuando existan evidencias de que la IES ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- 8) Cuando la propuesta se exceda en el plazo oficial establecido para la ejecución del proyecto.
- 9) Cuando el proponente no cumpla los requisitos de habilitación, o desatienda los requerimientos del MEN.
- 10) Si la Entidad comprueba el incumplimiento de la IES o de sus representantes o empleados por hechos constitutivos de corrupción durante el proceso de selección. Si

esta comprobación se da con posterioridad a la adjudicación, el MEN podrá dar por terminado de manera anticipada el proyecto por causa imputable a la IES.

- 11) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a la Administración.
- 12) Cuando se presente valores de moneda extranjera.
- 13) La entrega de la carta de presentación y inscripción de la oferta sin la firma del rector, representante o apoderado autorizado.

16. Propiedad intelectual:

LA IES cede de manera total, irrevocable, definitiva y sin limitación alguna a favor del **MINISTERIO** los derechos patrimoniales de autor, derechos conexos y propiedad industrial sobre las creaciones u obras desarrolladas que resulten por causa o con ocasión de la presente aceptación de oferta. En consecuencia, **EL MINISTERIO** podrá explotarlos libremente a partir de la firma del presente documento y por el tiempo máximo permitido por las leyes colombianas y sin limitación en el territorio. En virtud de lo anterior, **EL MINISTERIO** queda facultado para realizar todos los actos propios de explotación económica de las creaciones u obras resultantes de la presente aceptación de oferta y que sean permitidos por la normativa vigente. Para dar cumplimiento a lo aquí establecido, **LA IES** se obliga a ejecutar todos los trámites y diligencias que sean necesarios para permitirle al **MINISTERIO** el registro de las creaciones u obras cuando así corresponda, así como la cesión de derechos patrimoniales junto con los soportes correspondientes que se deriven de la ejecución de la aceptación de oferta ante el organismo competente para tal fin. **LA IES** deberá aportar al supervisor copia del respectivo registro. **LA IES** se abstendrá de ejercer cualquier acción en contra del **MINISTERIO**, directivos, funcionarios y contratistas, encaminada a disputarse la titularidad de los derechos patrimoniales sobre las creaciones u obras resultantes de la presente aceptación de oferta. **LA IES** no podrá transferir, arrendar, ceder, licenciar, y en general, celebrar actos jurídicos sobre los derechos de propiedad intelectual derivada de las creaciones u obras resultantes de la presente aceptación de oferta. Asimismo, **LA IES** se compromete a que bajo su conocimiento ninguna persona que esté relacionada con él copie, divulgue, revele, publique, enajene, transforme, ceda a terceras personas los resultados que se deriven de la ejecución de la aceptación de oferta. En caso de que **LA IES** durante el desarrollo del objeto de la presente aceptación de oferta, integre software o aplicaciones desarrolladas por terceros, entregará al momento de la terminación de la relación las instrucciones de utilización de estos aplicativos, a su vez **EL MINISTERIO** se obliga a respetarlas y a no ejecutar ningún acto de disponibilidad de este tipo de aplicativos. Si para la ejecución de la presente aceptación de oferta **LA IES** utiliza propiedad intelectual de terceros, deberá obtener las autorizaciones necesarias previamente a su utilización, las cuales exhibirá al **MINISTERIO** antes de utilizarlas o cuando este lo requiera. Si como consecuencia de esa utilización sobrevinieran reclamaciones, acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas, **LA IES** mantendrá indemne al **MINISTERIO** y saldrá en defensa de sus intereses en todo momento. En caso de que se presenten acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas respecto de derechos derivados de la propiedad intelectual de cualquier tercero, **LA IES** saldrá en defensa de los intereses del **MINISTERIO** y si de ellas se derivan perjuicios materiales o morales para **EL MINISTERIO**, éste queda facultado para repetir contra **LA IES** en saneamiento de los mismos, y para reclamar de él las indemnizaciones legales. En caso de acciones judiciales extra judiciales y administrativas de dicho tipo, **LA IES** deberá pagar al

MINISTERIO el veinte por ciento (20%) del valor de la presente aceptación de oferta. **EL MINISTERIO** se compromete a respetar y a hacer respetar los derechos morales de autor de **LA IES**. Sin embargo, **LAS PARTES** entienden que no constituirá ofensa a los derechos morales la transformación de la obra o de partes de la obra, así como la modificación o sustitución del título de la obra correspondiente. Para todos los efectos legales, se aplicarán las Leyes 23 de 1982, 44 de 1993, 1450 de 2011, las Decisiones 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y demás normas conexas y complementarias.

17. Garantías

LA IES deberá constituir las garantías destinadas a amparar los potenciales riesgos, de acuerdo con la naturaleza de los bienes y/o servicios a contratar, los cuales son:

AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE
Cumplimiento de las obligaciones surgidas de la aceptación de oferta	Igual al plazo de la aceptación de oferta, más seis (6) meses.	Veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta.
Pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	Igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total de la aceptación de oferta

Deberá constituirse en formato y condiciones generales a favor de “Póliza de cumplimiento a favor de particulares” o a favor de “Entidades públicas con régimen privado de contratación”, dejando constancia en el texto de la póliza que el asegurado y beneficiario es el Ministerio de Educación Nacional, con NIT. 899.999.001-7.

Nota: No se aceptará constitución de garantías a favor de entidades estatales, dada que su naturaleza se encuentra supeditada a procesos de contratación regidos por la Ley 80 de 1993.

18. Cronograma de la convocatoria

La convocatoria se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:

Acción	Inicio	Fin
Publicación de la convocatoria en página web	14 de noviembre de 2023	
Recepción de observaciones a la guía de postulación	15 de noviembre de 2023	21 de noviembre de 2023
Respuesta de observaciones a la guía de postulación	22 de noviembre de 2023	24 de noviembre de 2023

Publicación documentos definitivos	27 de noviembre de 2023	
Plazo presentación ofertas por parte de las IES	28 de diciembre de 2023	5 de diciembre de 2023
Evaluación de propuestas	6 de diciembre de 2023	11 de diciembre de 2023
Subsanación a las propuestas recibidas	12 de diciembre de 2023	14 de diciembre de 2023
Publicación del informe de evaluación definitivo	15 de diciembre de 2023	
Publicación en la página Web del informe de selección de la propuesta ganadora	15 de diciembre de 2023	
Suscripción del documento de carta de aceptación de propuesta	20 de diciembre de 2023	
Constitución de garantías por parte de la IES	20 de diciembre de 2023	

Nota 1: La fecha límite para presentar las propuestas es el **5 de diciembre de 2023 a las 11:59 p.m.**, por tanto, los términos son perentorios. Las propuestas que sean enviados por fuera de los tiempos establecidos no serán tenidas en cuenta para su evaluación.

Nota 2: Las propuestas deberán ser remitidas por vía electrónica al correo fondoestrategiasflexibles@mineducacion.gov.co del Ministerio de Educación Nacional con todos sus soportes y anexos, en los tiempos previstos dentro del cronograma de actividades, el cual hace parte integral del presente documento. Los documentos deben estar firmados por los representantes de las instituciones que hagan parte de la propuesta.

El Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX se reservan el derecho de solicitar soportes adicionales o pedir aclaraciones a los proponentes para verificar la información de las propuestas.

Nota 3: Este cronograma podrá ser modificado por el Ministerio de Educación Nacional si se llegare a requerir, para lo cual se informará oportunamente a las Instituciones de Educación Superior y a la comunidad en general por medio de la página oficial del Ministerio de Educación Nacional.

19. Documentos y anexos de la convocatoria

Documento 1: Anexo técnico.

Anexo 1: Carta de presentación e inscripción.

Anexo 2: Propuesta económica.

Anexo 3: Estructura de presupuesto

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800

Línea Gratuita: 018000 - 910122

Anexo 4: Formación y experiencia del equipo de trabajo
Anexo 5: Experiencia de la IES
Anexo 6: Matriz de riesgos